



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

Resolución N° 97-TC-2010

VISTO:

La Resolución N° 88-TC-2010 de fecha 08 de octubre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

- Que por el artículo 1ro. de dicha Resolución se rechaza un planteo de revocatoria esgrimidos por los Dres. Dutschmann y Verkys en la causa “Buenuleo, Antonio c/ Municipalidad s/ cobro de pesos”;
- Que se indica en dicho articulo las fojas 579 a 584 como pertenecientes al planteo antes citado;
- Que por la Resolucion N° 95-TC-2010 se procede al refoliado del expediente, con lo cual las fojas antes citadas pasan a tener la numeracion 414 a 419;
- Que corresponde por ende modificar el articulo 1ro. de la resolucion número 88-TC-2010;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 faculta al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de sus atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1º) Modifícase el artículo 1º) de la Resolución N° 88-TC-2010, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Rechazar el planteo de revocatoria esgrimido por los abogados Sergio Dutschmann y Nicolás Verkys, a fojas 414 a 419.”



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

Art. 2º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 3º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche , 01 de noviembre de 2010